



Resolución Directoral N° 045-2010-BNP/OA

Lima, 07 JUL. 2010

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 0483-2010-BNP/OA/APER, de fecha 25 de mayo de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y Informe N° 213-2010-BNP/OAL, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Legal y el Formulario Único de Trámite N° 01748-2010, respecto a la solicitud de “Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada” por cinco (05) días, del 03 al 07 de mayo, de la servidora Gabriela Susana Morales Contreras, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Descentralizado con autonomía técnica, administrativa y económica, conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y la autonomía administrativa supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal, así como medio para mejorar el servicio público e impulsa el ascenso del servidor; y constituye un deber de cada entidad promover la capacitación, otorgar facilidades de participación, y utilizar adecuadamente los conocimientos adquiridos por el servidor capacitado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en su artículo 9° indica que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo, asimismo en su artículo 25° menciona que las entidades podrán otorgar a los beneficiarios de las becas otorgadas, licencia a tiempo completo o a tiempo parcial dependiendo del horario de dichas capacitaciones y con goce de haber mientras dure su capacitación y de acuerdo a lo que establezca la normatividad de dicha materia. En el caso de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2010-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el Informe del Visto, se señala que la servidora Gabriela Susana Morales Contreras cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el otorgamiento de la licencia solicitada, y;

Que, de la revisión de los antecedentes de la solicitud Vista, se aprecia que mediante Carta s/n del 16 de Abril de 2010, de la Dirección General de la Oficina de Administración presenta oficialmente a la solicitante ante la Subdirectora General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura de España para su inscripción al curso del “Servicios de Información y referencia en bibliotecas públicas”; y mediante carta de la Funcionaria María Antonia Carrato Mena, Subdirectora General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura comunica a la solicitante que ha sido seleccionada para participar en el citado curso a celebrarse del 03 al 07 de mayo de 2010, en el Centro de Formación de Cartagena de Indias (Colombia), dependiente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

Que, de los antecedentes de la solicitud Vista, se aprecia la aceptación oficial de la servidora solicitante ante el Centro de Formación de España en Cartagena de Indias (Colombia) por lo que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos pertinentes;

Que, asimismo con lo dispuesto en la Ley que regula la autorización de Viajes al Exterior a Funcionarios y Servidores Públicos, Ley 27619, en concordancia con el Artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente, y;

Que, mediante los Informes del Visto, la responsable de las funciones del Área de Personal opina favorablemente a la solicitud del Formulario Único de Trámite con N° 01748, de fecha 22 de abril de 2010, sobre licencia con goce de remuneraciones por Capacitación Oficializada, teniendo en cuenta que la solicitud cuenta con la opinión de la Oficina de Asesoría Legal y la aceptación oficial de la institución auspiciadora de la capacitación, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1025 y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral N° 045-2010-BNP/OA

Artículo Primero.- OTORGAR, en vía de regularización la licencia con goce de Remuneraciones a favor de la servidora de carrera Gabriela Susana Morales Contreras, Bibliotecaria II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima - Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, por causal de Capacitación Oficializada con eficacia anticipada del 03 al 07 de mayo de 2010, por su participación en el curso “*Servicios de Información y referencia en bibliotecas públicas*” realizado en la Ciudad de Cartagena de Indias - Colombia.

Artículo Segundo.- La servidora de carrera indicada en el Artículo Primero de la presente Resolución se encuentra obligada a prestar sus servicios a favor de esta Biblioteca Nacional del Perú, por un período no menor al doble del tiempo de la licencia otorgada, contado a partir de su reincorporación, debiendo presentar el correspondiente informe documentado a la Directora Técnica de la BNP, en el plazo de diez días hábiles después de su retorno, y difundir los conocimientos adquiridos en la forma que apruebe su jefe inmediato.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú